

PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO SESENTA Y CUATRO

M. DE H.



DOS COLONES



8933864





13 **NUMERO OCHENTA.- LIBRO DIECIOCHO.-** En la Ciudad de San Salvador, a las once horas y quince
14 minutos del día once de mayo del año dos mil siete.- Ante mí, **SIGFREDO EDGARO FIGUEROA**
15 **NAVARRETE**, Notario, del domicilio de San Salvador, comparece la Señora **REGINA DEL SOCORRO**
16 **MENENDEZ VIUDA DE MIRA**, de cuarenta años de edad, Doctora en Cirugía Dental, del domicilio de
17 Metapán, Departamento de Santa Ana, a quien hoy conozco, e identifico por medio de su Documento Único
18 de Identidad número cero dos millones noventa mil trescientos ochenta y tres-ocho, con Número de
19 Identificación Tributaria cero doscientos siete-doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y seis-cero
20 cero uno-tres; que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**LA VENDEDORA**", y en el
21 carácter en que comparece **ME DICE: I)** Que según Matricula Número **DOS CERO CERO DOS OCHO**
22 **CERO NUEVE CERO-CERO CERO CERO CERO CERO**, asiento **TRES**, del Registro de la Propiedad Raíz e
23 Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana, es dueña y actual poseedora
24 de un inmueble de naturaleza rustica, ubicado en carretera hacia san jerónimo y Metapán Cantón



M. DE H.

8933865

DOS COLONES

1 Tecomapa, contiguo a Cementerio Jardines de la Paz, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa
 2 Ana, el cual esta compuesto por un área de **DOS HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS TREINTA Y**
 3 **SEIS PUNTO CUARENTA CENTIAREAS** equivalentes a **CUATRO MANZANAS QUINIENTOS**
 4 **CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS VARAS CUADRADAS**, la cual se describe: Partiendo del
 5 vértice Nor-Oeste el cual esta definido como mojón numero uno, y por las coordenadas geodesicas
 6 siguientes: LATITUD: cuatrocientos cincuenta mil ochocientos setenta y seis punto setenta y nueve y
 7 LONGITUD: trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco punto veinticuatro y su descripción
 8 es como sigue: LINDERO NORTE: partiendo de vértice anterior, mojón numero uno, ya descrito, hasta el
 9 esquinero Nor-Este línea quebrada de un tramo recto el cual se describe a continuación: del mojón uno al
 10 mojón dos, rumbo Norte sesenta grados cuarenta y tres minutos treinta y ocho segundos Este, con una
 11 distancia de ciento cincuenta y nueve punto treinta y ocho metros, con la cual se llega al vértice Nor-Este,
 12 definido por el mojón numero dos del terreno que se describe, lindando en este tramo con el cementerio
 13 Jardines de la Paz. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice anterior, definido como mojón numero dos ya
 14 descrito, hasta el esquinero Sur-Este línea quebrada con un tramo recto el cual describen a continuación:
 15 línea recta del mojón dos al mojón tres, rumbo Sur cuarenta y seis grados veinticinco minutos cero cinco
 16 segundos Este, con una distancia de cincuenta y cuatro punto ochenta y tres metros con el cual se llega a
 17 vértice Sur-Este, mojón numero tres del terreno que se describe, lindando en este tramo con el Cementerio
 18 Jardines de la Paz. LINDERO SUR: Partiendo del vértice anterior, mojón numero tres ya descrito, hasta el
 19 esquinero Sur-Oeste línea quebrada de cinco tramos rectos, los cuales se describen a continuación; del
 20 mojón tres al mojón cuatro, rumbo Sur veintisiete grados veinticuatro minutos cero siete segundos Oeste,
 21 con una distancia de nueve punto once metros; del mojón numero cuatro al mojón cinco rumbo sur
 22 veintisiete grados veintinueve minutos cero dos segundos Oeste, con una distancia de diez punto cincuenta
 23 y ocho metros, del mojón cinco al mojón seis rumbo Sur veintiséis grados treinta minutos cero seis
 24 segundos Oeste, con una distancia de treinta y nueve punto cero seis metros, del mojón siete al mojón

1 ocho rumbo Sur cero seis grados cero cinco minutos cuarenta y nueve segundo Oeste, con una distancia de
2 dos punto cuarenta y un metros, con la cual se llega al vértice Sur-Oeste, mojón numero ocho del terreno
3 que se describe, lindando en estos tramos con propiedades de Víctor Galdamez y Gumersindo Landaverde,
4 con calle de por medio que conduce hacia la Fabrica de Cemento Cessa y Metapán. LINDERO PONIENTE:
5 Partiendo del vértice anterior, mojón numero ocho ya descrito, hasta el esquinero Nor-Oeste, línea
6 quebrada de dos tramos recto, el cual se describe a continuación: del mojón ocho al mojón nueve, rumbo
7 Norte treinta y tres grados cero siete minutos veintiún segundos Oeste, con distancia de ciento treinta y
8 seis punto cero tres metros, del mojón nueve al mojón uno, rumbo Norte treinta y un grados cuarenta y
9 siete minutos treinta y tres segundos Oeste, de una distancia de ochenta y dos punto setenta y un metros,
10 con el cual se llega al vértice Nor-Oeste, mojón numero uno, con el cual dio inicio a la presente descripción,
11 lindando es estos tramos con una propiedad de Rigoberto Rodríguez Salazar.- **II)** Que por el precio de
12 **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTIUN**
13 **CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que declara haber recibido a su
14 entera satisfacción de parte del señor **BERTIN VALLE**, en su calidad de **Sindico Municipal** del Municipio de
15 Metapán, Departamento de Santa Ana, vende a esta libre de todo gravamen, el inmueble antes descrito que en
16 consecuencia por este instrumento le hace la venta, tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos
17 reales y personales que sobre el relacionado inmueble le corresponde y se lo entrega materialmente y se
18 obliga al saneamiento de la venta.- **III)** Presente desde el comienzo de esta escritura el señor **BERTIN**
19 **VALLE**, de cincuenta y un años de edad, Empresario, del domicilio de la ciudad de Metapán,
20 Departamento de Santa Ana, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero
21 cero cinco cero tres nueve seis cinco- seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de **Sindico**
22 **Municipal** del Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero
23 doscientos siete-cero diez mil seiscientos once-cero cero dos-cuatro, a quien en adelante se le denominará "**La**
24 **Compradora**", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a) Credencial,**



8933866

DOS COLONES

1 extendida en la ciudad de San Salvador, el día seis de abril del año dos mil seis, la cual esta suscrita por el señor Walter
 2 René Araujo Morales en su calidad de Magistrado Presidente, por los señores Eugenio Chicas Martínez, Julio Eduardo
 3 Moreno Niños, Mario Alberto Salamanca Burgos, y Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, en sus calidades de
 4 Magistrados Propietarios y por el señor José Heriberto Alvayero en su calidad de Secretario General de El Tribunal
 5 Supremo Electoral, en la cual se hace constar que de acuerdo al escrutinio final de las elecciones realizadas el día doce
 6 de marzo del año dos mil seis, el señor **BERTIN VALLE**, resultó electo como Sindico Municipal para el municipio de
 7 Metapán, del Departamento de Santa Ana, para el período constitucional que va del uno de mayo del año dos mil seis y
 8 finaliza el treinta de abril del año dos mil nueve; b) **Certificación de Acuerdo Municipal**, según Acta número
 9 CATORCE, con base en el acuerdo Municipal numero TRECIENTOS VEINTIDOS, celebrado el día cuatro de mayo del
 10 año dos mil siete, extendida por el señor Juan Umaña Samayo, en su calidad de Alcalde Municipal, y la Licenciada
 11 **Irma Evelyn Linares de García**, en su calidad de Secretaria Municipal, con fecha siete de mayo del año dos mil siete,
 12 en la que consta que el Consejo Municipal del Municipio de Metapán, autorizo al Sindico Municipal, señor **BERTIN**
 13 **VALLE**, para que pueda firmar el presente instrumento en los términos que mas adelante se relacionaran, y **ME**
 14 **DICE:** Que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Metapán acepta la venta del inmueble, y
 15 la tradición del dominio, posesión y demás derechos reales y personales que sobre el referido inmueble se
 16 le hace y lo recibe materialmente.- Los otorgantes me declaran **BAJO JURAMENTO:** Que la totalidad de
 17 los Bienes Raíces rústicos de cada uno de ellos, respectivamente, no excede del límite permitido por la
 18 Constitución de la República; que entre los mismos no puede existir parentesco alguno; y agregan que el
 19 inmueble vendido no se encuentra gravado, no tiene cultivos permanentes.- Yo, el Suscrito Notario, **HAGO**
 20 **CONSTAR:** a) Que con las formalidades legales oportunamente la compradora presentará a la Delegación
 21 Fiscal correspondiente, juntamente con un testimonio de la presente escritura, la declaración a la que se
 22 refieren los Artículos Siete y Ocho de la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, cuyos
 23 efectos legales les hice saber a las partes contratantes, quienes quedaron entendidas y obligados a cumplir
 24 con tal requisito; b) Que agregaré al testimonio de esta escritura el duplicado del recibo de pago de

1 impuesto sobre Transferencia de Bienes Inmuebles por causarlo la presente venta y que agregaré el original
2 al legajo de anexos de mi Protocolo, y c) Que les hice a los comparecientes la advertencia a que se refiere
3 y el articulo Doscientos Veinte del Codigo Tributario, que para la inscripcion
4 el Articulo Treinta y nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los
5 efectos legales de este instrumento se requiere estar solvente y autorizado, segun correspondan
6 da, por la Administracion Tributaria/
7 su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.- Entrelineas-REGINA DEL SOCORRO MENENDEZ
8 ESCOBAR-y el articulo Doscientos Veinte del Codigo Tributario, que para la ins-
9 cripcion del presente instrumento se requiere estar solvente y autorizado, segun
10 corresponda, por la Administracion Tributaria-conocida por-Valen.-
11
12
13
14
15

PASO ANTE MI DEL FOLIO **CIENTO SESENTA Y CUATRO VUELTO** AL FOLIO **CIENTO SESENTA Y SEIS VUELTO** DEL LIBRO **DIECIOCHO DE MI PROTOCOLO**, EL CUAL VENCE EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Y PARA SER ENTREGADO A LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**-



J. G. G.

J. G. G.

End -



M. DE H.

8933866

DOS COLONES

1 extendida en la ciudad de San Salvador, el día seis de abril del año dos mil seis, la cual esta suscrita por el señor Walter
 2 René Araujo Morales en su calidad de Magistrado Presidente, por los señores Eugenio Chicas Martínez, Julio Eduardo
 3 Moreno Niños, Mario Alberto Salamanca Burgos, y Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, en sus calidades de
 4 Magistrados Propietarios y por el señor José Heriberto Alvayero en su calidad de Secretario General de El Tribunal
 5 Supremo Electoral, en la cual se hace constar que de acuerdo al escrutinio final de las elecciones realizadas el día doce
 6 de marzo del año dos mil seis, el señor **BERTIN VALLE**, resultó electo como Sindico Municipal para el municipio de
 7 Metapán, del Departamento de Santa Ana, para el período constitucional que va del uno de mayo del año dos mil seis y
 8 finaliza el treinta de abril del año dos mil nueve; **b) Certificación de Acuerdo Municipal**, según Acta número
 9 CATORCE, con base en el acuerdo Municipal numero TRESCIENTOS VEINTIDOS, celebrado el día cuatro de mayo del
 10 año dos mil siete, extendida por el señor Juan Umaña Samayo, en su calidad de Alcalde Municipal, y la Licenciada
 11 **Irma Evelyn Linares de García**, en su calidad de Secretaria Municipal, con fecha siete de mayo del año dos mil siete,
 12 en la que consta que el Consejo Municipal del Municipio de Metapán, autorizo al Sindico Municipal, señor **BERTIN**
 13 **VALLE**, para que pueda firmar el presente instrumento en los términos que mas adelante se relacionaran, y **ME**
 14 **DICE:** Que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Metapán acepta la venta del inmueble, y
 15 la tradición del dominio, posesión y demás derechos reales y personales que sobre el referido inmueble se
 16 le hace y lo recibe materialmente.- Los otorgantes me declaran **BAJO JURAMENTO:** Que la totalidad de
 17 los Bienes Raíces rústicos de cada uno de ellos, respectivamente, no excede del límite permitido por la
 18 Constitución de la República; que entre los mismos no puede existir parentesco alguno; y agregan que el
 19 inmueble vendido no se encuentra gravado, no tiene cultivos permanentes.- Yo, el Suscrito Notario, **HAGO**
 20 **CONSTAR:** a) Que con las formalidades legales oportunamente la compradora presentará a la Delegación
 21 Fiscal correspondiente, juntamente con un testimonio de la presente escritura, la declaración a la que se
 22 refieren los Artículos Siete y Ocho de la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, cuyos
 23 efectos legales les hice saber a las partes contratantes, quienes quedaron entendidas y obligados a cumplir
 24 con tal requisito; **b)** Que agregaré al testimonio de esta escritura el duplicado del recibo de pago de

impuesto sobre Transferencia de Bienes Inmuebles por causarlo la presente venta y que agregaré el original

1 al legajo de anexos de mi Protocolo, y c) Que les hice a los comparecientes la advertencia a que se refiere
2 el Articulo Treinta y nueve de la Ley de Notariado.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los
3 efectos legales de este instrumento y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción manifiestan
4 su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

PASO ANTE MI DEL FOLIO **CIENTO SESENTA Y CUATRO VUELTO** AL FOLIO **CIENTO SESENTA Y SEIS VUELTO** DEL LIBRO **DIECIOCHO DE MI PROTOCOLO**, EL CUAL VENCE EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Y PARA SER ENTREGADO A LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**-





MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
SITUACION TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE

Número Correlativo 1380903
Nit Contribuyente 02072612660013
Nombre MENENDEZ ESCOBAR REGINA DEL SOCORRO
Fecha/Hora 17/09/2007 02:47:16 PM
Estado Actual SOLVENTE
Vigencia 30/04/2008
Usuario CAROL PATRICIA DEL CARMEN ZECEÑA MARTINEZ
Institución CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - SANTA ANA
Dirección IP 192.168.240.13
Uso EXCLUSIVO PARA CENTRO NACIONAL DE REGISTROS(carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTICULO 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

Por delegación de la Subdirección General



Lic. Rogelio Douglas Delgado Archila
Jefe Depto. Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos
Ministerio de Hacienda

Solicitud procesada por el MH en 0 segundo(s), tiempo de proceso en su red 1 Segundos



No. 2800218

**RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION
COMPROAVENTA**

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 11:48:12 horas, del día Quince de Abril del año Dos Mil Ocho , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

- 1 .- Matrícula 20028090-00000, con un área de 28,336.4000 metros cuadrados, ubicada en CARRETERA HACIA SAN JERONIMO Y METAPAN, CONTIGUO A CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ, - , correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 7. , del documento de COMPROAVENTA.

A Favor de :

- 1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN; con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

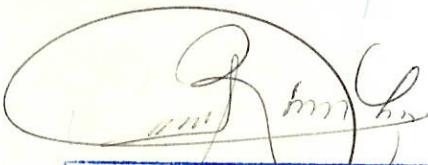
R e s o l u c i ó n :

SE HACE CONSTAR QUE: TUVE A LA VISTA DOCUMENTO ELECTRONICO DE SITUACION TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SIGUIENTES: DE LA VENDEDORA NUMERO 2030739 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA QUE CONSTA QUE SU ESTADO ACTUAL ES: SOLVENTE. DE LA COMPRADORA NUMERO 2030748 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA QUE CONSTA QUE SU ESTADO ACTUAL ES: SOLVENTE.

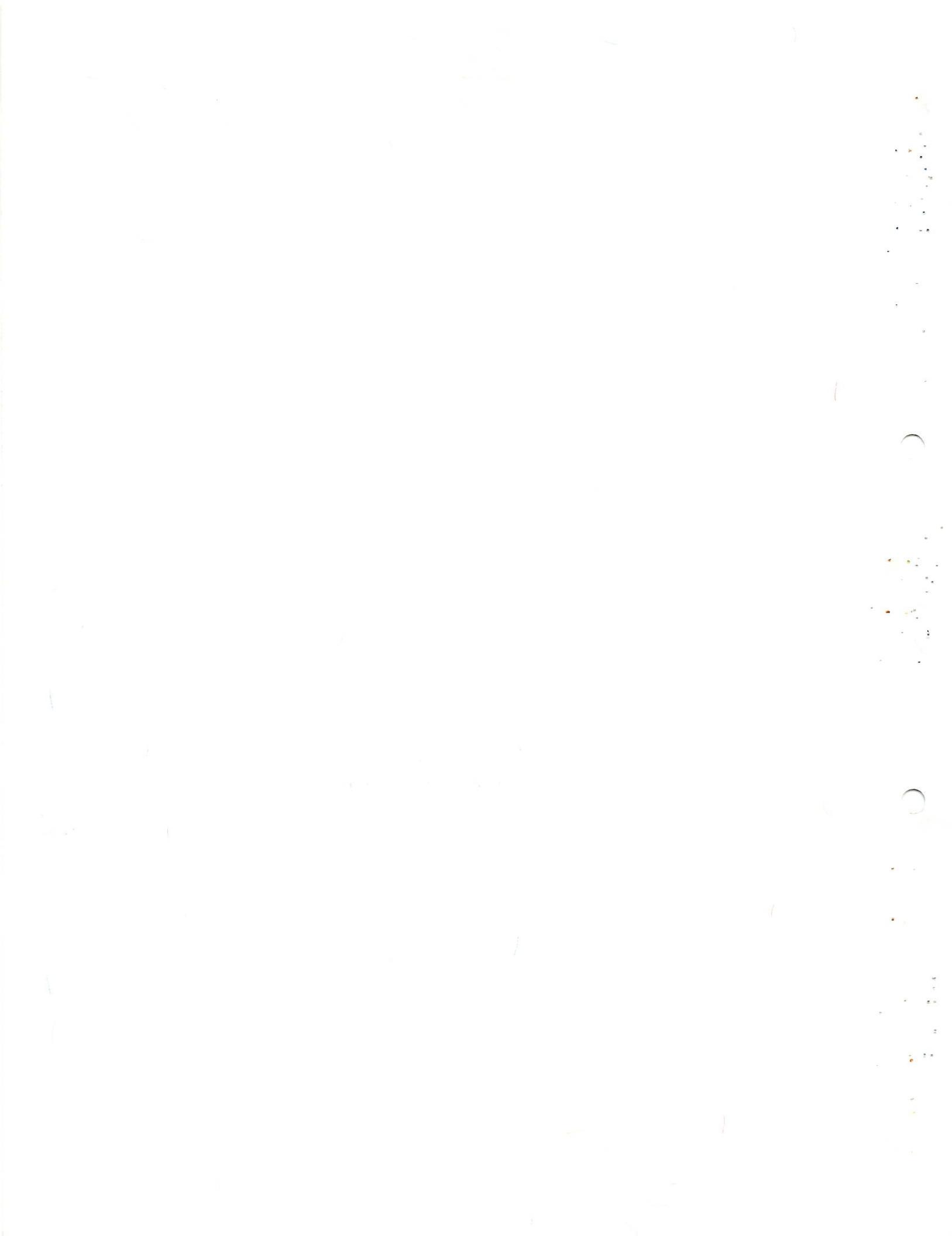
El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 200802009154 a las 12:19:13 horas del día Once de Abril del año Dos Mil Ocho .

Santa Ana, Dieciseis de Abril del año Dos Mil Ocho .-




líc Sandra Patricia Romero Espana de Leiva
REGISTRADOR AUXILIAR





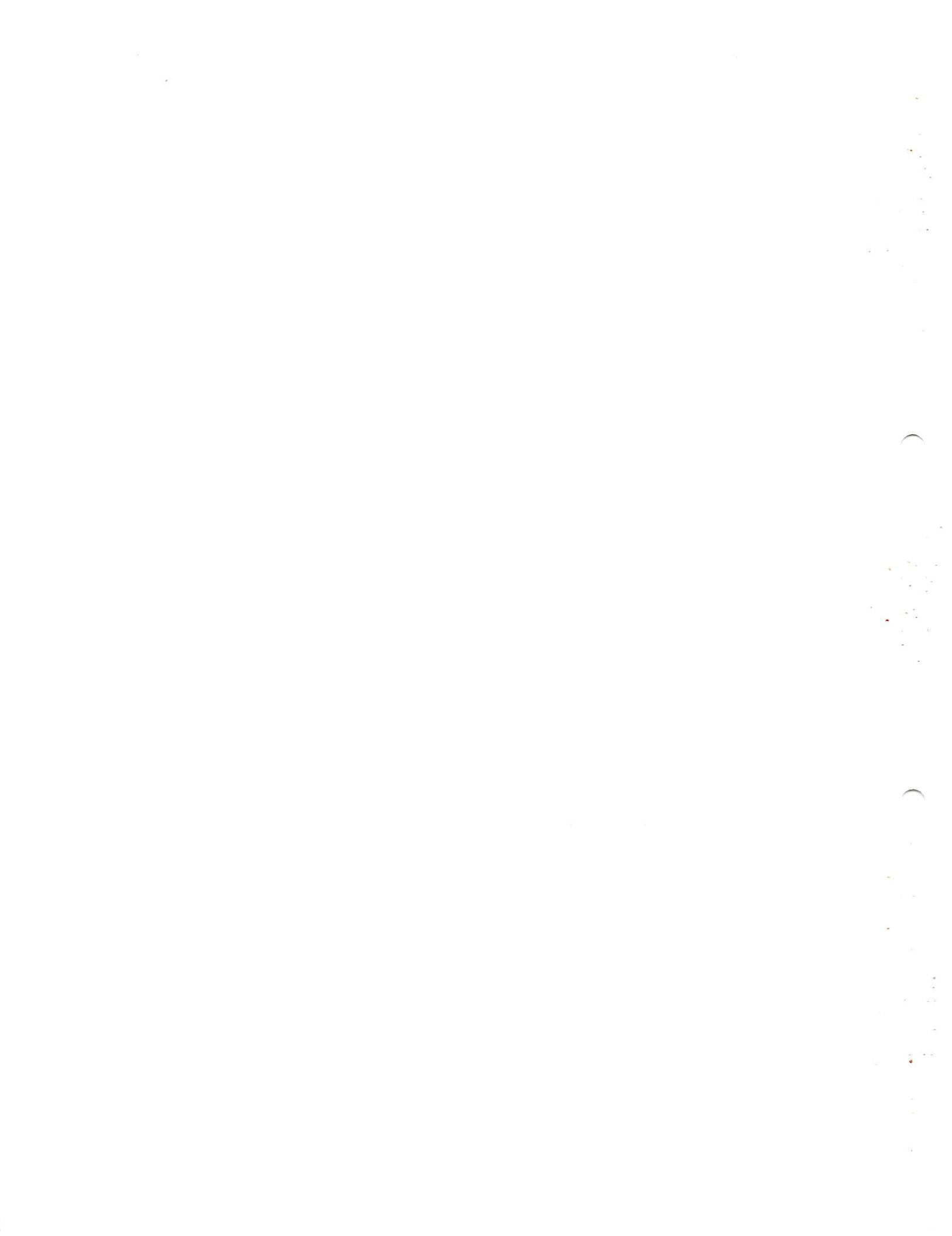


CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, de la primera Sección de Occidente.

**SE CANCELA DE PLENO DERECHO EL ASIENTO DE PRESENTACION
200702021532 a las 08 horas y 32 minutos del día 20 de diciembre de 2007 , POR NO
HABER HECHO USO DE LOS RECURSOS QUE ESTABLECE LA LEY, DE
CONFORMIDAD AL ARTICULOS 17 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS
UNIFORMES, PARA LA PRESENTACION, TRAMITE Y REGISTRO O
DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD
RAIZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE
PROPIEDAD INTELECTUAL Y ARTICULO 24 INCISO 2 DE LA LEY DE LA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS.**

Lic. Carol Patricia Zecena Martínez
REGISTRADOR AUXILIAR







CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, de la Primera Sección de Occidente Santa Ana, El infrascrito, hace saber: al (interesado) SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, que en relación con el documento presentado para inscripción en esta Oficina Registral, bajo el asentol o número 200702021532, se encuentra la resolución que literalmente se transcribe: Centro Nacional de Registros. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente. Santa Ana, a las 15 horas y 58 minutos del día siete de noviembre de dos mil siete. De la calificación realizada al instrumento de COMPRAVENTA presentado para inscripción bajo el asiento número 200702021532, el suscrito Registrador RESUELVE: DENIÉGUESE,

HABIÉNDO TRANSCURRIDO LOS TREINTA DIAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 10 INSC. 2º, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS,INFORMES PARA LA PRESENTACION, TRANSITO Y REGISTRO O DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES DE COMERCIO

Y PROPIEDAD INTELECTUAL, LA SUSCRITA REGISTRADORA

RESUELVE:

DENIÉGASE POR MINISTERIO DE LEY LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTACION 200702021532 QUE SE REFIERE COMPRAVENTA PRESENTADA A ESTA OFICINA REGISTRAL 11/09/2007 NOTIFICADA CON FECHA 17/09/2007

NOTIFIQUESE.

CAROL PATRICIA DEL CARMEN ZECEÑA

Mrs. Carol Patricia Zeceña Martínez

REGISTRADOR AUXILIAR



Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal Notificación se fija la presente a las una horas quince minuto del día veintiseis de septiembre del dos mil siete, de conformidad con el Artículo 2 de la LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO Ó DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA LEY DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS.





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, de la Primera Sección de Occidente **Santa Ana**, El infrascrito, hace saber: al (interesado) SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE que en relación con el documento presentado para inscripción en esta Oficina Registral, bajo el asiento o número 200702021532, se encuentra la resolución que literalmente se transcribe: Centro Nacional de Registros. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente. Santa Ana, a las 16 horas y 02 minutos del día catorce de septiembre de dos mil siete. De la calificación realizada al instrumento de COMPRAVENTA presentado para inscripción bajo el asiento número 200702021532, el suscrito Registrador RESUELVE: OBSÉRVESE, SEGUN ANTECEDENTE CITADO NO CONCUERDA NOMBRE DE LA OTORGANTE TODO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 688 NUMERAL 4 CIVIL Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

Notifíquese

CAROL PATRICIA DEL CARMEN ZECEÑA

Lic. Carol Patricia Zeceña Martínez
REGISTRADOR AUXILIAR



NOTIFICADO
FECHA <u>17 SET 2007</u>
FIRMA

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal Notificación se fija la presente a las una horas quince minuto del día diecisiete de septiembre del dos mil siete, de conformidad con el Artículo 2 de la LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO Ó DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA LEY DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS.

Boleta de Presentación

3040113

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, Santa Ana

No. Presentación : 200802009154

Fecha/Hora de Presentación : 11/04/2008 12:19:13

Presentante : SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ A/F ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Contacto para Notificación : 1646 - SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ / FAX : 2263-1559

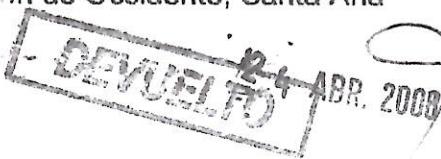
Acto/Contrato : I301 - COMPRAVENTA

Recepción : CARLOS ALEXANDER VARGAS ZAMORA

Notario o Funcionario : 001974 - FIGUEROA NAVARRETE, SIGFREDO EDGARDO

Matrícula : 20028090 - 00000

Dirección del Inmueble : CARRETERA HACIA SAN JERONIMO Y METAPAN, CONTIGUO A CEMENTERIO
JARDINES DE LA PAZ



Boleta de Presentación

277735

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, Santa Ana

No. Presentación : 200702021532



200366473
RD

Fecha/Hora de Presentación : 11/09/2007 13:16:36

Presentante : SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE A/F ALCALDIA MUNICIPAL DE
METAPAN

Contacto para Notificación : 76 - SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE / PERSONAL EN OFICINA
REGISTRAL : OFICINA DE NOTIFICACION DE P.I.

Acto/Contrato : I301 - COMPRAVENTA

Recepción : JEREMIAS ANTONIO MOLINA MORENO

Notario o Funcionario : 001974 - FIGUEROA NAVARRETE, SIGFREDO EDGARDO

Matrícula : 20028090 - 00000

Dirección del Inmueble : CARRETERA HACIA SAN JERONIMO Y METAPAN, CONTIGUO A CEMENTERIO
JARDINES DE LA PAZ

